

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el demandante allegó los requisitos exigidos mediante auto de fecha 5 de mayo de la presente anualidad, para lo cual el despacho le concedió el término de cinco (5), auto que fue notificado por estados el día 7 del mismo mes y año. Así mismo me permito informar que dichos requisitos fueron presentados el día 19 del mismo mes y año en curso.

Medellín, mayo 24 de 2021

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

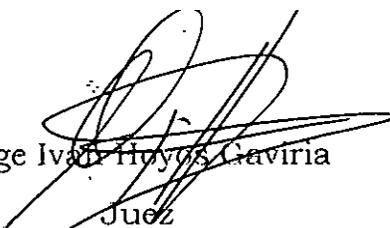
JUZGADO DIECISIÈS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno

Radicado: 05001-31-03-016-2021-0112-00

Teniendo en cuenta, que la parte demandante subsanó los requisitos exigidos mediante auto de fecha 5 de mayo de la presente anualidad de manera extemporanea, se rechaza la presente demanda ejecutiva incoada por Wicca Premium Jeans S.A.S., en contra del señor Robinson Jiménez Montoya.

Sin necesidad de desglose devuélvase los anexos.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

e.m.b.d.